

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00041

Subsanada en debida forma la demanda, y habida cuenta que reúne los presupuestos generales establecidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y los especiales del artículo 399 *ibidem*, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de declaración especial de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra GUSTAVO ADOLFO BELLO TOVAR y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – BBVA COLOMBIA S.A.
- 2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso declarativo especial de expropiación, de conformidad con el artículo 399 *ejusdem*.
- 3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.
- 4.- INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 230-1649 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a esa oficina de registro de instrumentos públicos y remítalo al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, o en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 *ejusdem*.
- 6.- DECRETAR la entrega anticipada del bien objeto de expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, una vez esa entidad consigne a órdenes del Juzgado el valor establecido en el avalúo aportado, artículo 399-4 *ib*.
- 7.- RECONOCER personería a la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237da3c03c5f7387a37c1fc3e2906e0667097fd1135247e37a0761dee878d60f**

Documento generado en 10/05/2022 04:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>